



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Código:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Versión

5

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRA1 RADICADO No.: CP -

CONS. 8

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

015

2021

BIT O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA

20738315



Radicado: 2-2021-048099

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2021 16:12

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O
CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA EL
APOYO EN LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS
UNIDADES CONTABLES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO
A LAS AUDITORIAS FINANCIERAS INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS

No. Compromisos

32021

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

21/01/2021

NOMBRE CONTRATISTA

EDNA MARITZA GONZALEZ VELANDIA

VALOR DEL CONTRATO

95,561,200.00

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

95,561,200.00

VALOR ADICIONES

.00

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA ACTA DE INICIO:

25/01/2021

I.B.C.

3,412,900

SALUD

426,600

FECHA DE FINAL

24/12/2021

PENSION

546,100

A.R.L.

17,800

VALOR PAGADO: 52,899,950.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

42,661,250.00

% EJECUCIÓN:

55

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	INFORME NO.	8	PERIODO	DEL 1° AL 31 DE AGOSTO DE 2021	8,532,250.00	0 %	.00		8,532,250.00
				TOTALES	8,532,250.00		.00		

TOTAL A PAGAR

8,532,250.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO DEL AÑO 2021

PLANILLA No.

9424477782

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros anexos o Folios	6	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	1
Total de Folios Anexos					8

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 15 dias del mes de Septiembre del año 2021

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CEDULA: 79645890

Fecha creación Cumplido 15-09-2021

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 11

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato.....	1
2.	Objeto del Contrato.....	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.015-2021
 Nombre del Contratista: **EDNA MARITZA GONZÁLEZ VELANDIA**
 Periodo informe: del 1° al 31 de agosto de 2021
 Supervisor: ALVARO MAURICIO CORTÉS CASTRO
 Área perteneciente: OFICINA DE CONTROL INTERNO

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a la Oficina de Control Interno para el apoyo en la evaluación independiente a los estados contables de las unidades contables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a las auditorías financieras incluidas en el Plan Anual de Auditorías.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

NOTA: Mensualmente se realizan las mismas actividades cuyo resultado se refleja en el informe, razón por la cual no hay entregables por cada una de ellas, a saber:

- Apoyar en las evaluaciones a los estados contables de las unidades contables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se le asignen, aplicando las Normas de Auditoría existentes para el examen de los mismos.
- Examinar por medio de pruebas selectivas, la evidencia para soportar los montos y revelaciones de los Estados contables.
- Examinar las estimaciones (provisiones, depreciaciones) registradas en los Estados contables con énfasis en los contingentes.
- Verificar que la implementación de las Normas Internacionales de las NICSP en las unidades contables asignadas por el Jefe de la Dependencia, se haya efectuado conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.
- Elaborar auditorías de gestión de carácter financiero de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia.
- Revisar el nivel de riesgo inherente de acuerdo con el trabajo desarrollado, emitiendo a consideración del Jefe de la Dependencia una opinión de las situaciones observadas.
- Preparar y presentar al Jefe de la Oficina de Control Interno los correspondientes informes de auditoría de conformidad con las unidades contables y unidades auditables financieras.

Avance: Para el mes de agosto se cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato y se emitió el Informe correspondiente.

Productos del contrato:

De acuerdo con el cronograma de actividades, se presenta el informe mensual de las actividades desarrolladas en el proceso de evaluación, ajustados a la metodología establecida por la Oficina de Control Interno, correspondiente al mes de agosto de 2021.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 11

Fecha de Elaboración:	14/09/2021
-----------------------	------------

OCTAVO INFORME

AUDITORÍA AL CONTROL Y REGISTRO DE LOS GIROS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, CON FECHA DE CORTE JUNIO 30 DE 2021 – GRUPO SISTEMA GENERAL REGALÍAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES A JUNIO 30 DE 2021.

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno – OCI incluyó dentro de su Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021, la realización de la Auditoría Interna al control y registro de los giros de recursos del Sistema General de Regalías del Grupo Sistema General de Regalías de la Subdirección de Operaciones.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Para esta actividad, se definió como objetivo evaluar el adecuado manejo, control y registro de los giros de recursos del Sistema General de Regalías, así como la evaluación de la gestión adelantada por la Subdirección de Operaciones, perteneciente a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, en cuanto al cumplimiento del objetivo establecido para el Proceso Mis.3.5. Pro.70, teniendo en cuenta sus políticas de operación y la normatividad que lo reglamenta.

Para esta auditoría se estableció como alcance de verificación el 30 de junio de 2021.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 2056 de septiembre de 2020, *«por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías»*.
- Decreto 1821 de diciembre de 2020 *«por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías»*.
- Resolución 191 de noviembre de 2020 *«por la cual se incorpora en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo»*.
- Acuerdo 3 de mayo de 2012, *«por el cual se adopta la regionalización para efectos del funcionamiento de Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones»*.
- Documentación publicada en el Sistema Único de Gestión – SUG y en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral - SMGI.

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Es importante mencionar que, el resultado de la presente auditoría fue socializado al responsable a cargo del proceso, antes de la emisión del informe final y los comentarios respecto a su contenido fueron incluidos en el presente documento.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 11

Como actividades de verificación, se revisó la respectiva normatividad, la documentación disponible en el Sistema Único de Gestión – SUG en la intranet del Ministerio, sitio oficial de publicación y consulta de los procesos de la entidad y la información incluida en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral – SMGI, en lo referente a las prácticas de gestión establecidas por la Entidad.

Así mismo, se llevó a cabo una reunión inicial a través de Teams con el responsable del proceso Mis 3.5.Man.7 Políticas de Operación para el giro de recursos del SGR y Mis.3.5.Pro.70 Giros del Sistema General de Regalías (SGR) de la Subdirección de Operaciones.

Se observó que el procedimiento antes mencionado, tiene como fecha de última actualización el 8 de febrero de 2019 y a la fecha de esta auditoría se encuentra desactualizado. Lo anterior trae como consecuencia que la documentación del proceso no refleje la realidad de la operación ni el cumplimiento de la normatividad generada para el Sistema General de Regalías, posterior a esa fecha. Así mismo, dificulta la comprensión de la información financiera a los diferentes usuarios de la misma.

A continuación, se presentan las principales modificaciones en el proceso de giro de recursos del SGR:

Tabla 1: Modificaciones Mis 3.5. Pro.70 Giros del Sistema General de Regalías – SGR

Mis 3.5.Pro.70 Giros del Sistema General de Regalías – SGR		
A. Recepción de Transferencias e Instrucción de Abono en Cuenta, por concepto de Regalías	✓	No requiere modificación
B. Trámite de Giros SGR - Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales “FONPET”	✓	
C. Trámite de Giros SGR - Fondo de Ahorro y Estabilización “FAE”	✓	
D. Trámite de Giros SGR – Asignaciones Directas	X	Eliminar toda vez que el giro de estos recursos se hace directamente a las cuentas bancarias de los beneficiarios finales, ordenados por los ejecutores de proyectos en el SPGR.
E. Trámite de Giros SGR – Fondo de Compensación Regional 40% - Asignaciones Específicas	X	
F. Trámite de Giros SGR FONDOS – Fondo de Desarrollo Regional “FDR”; Fondo de Compensación Regional “FCR60%”; Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación-“COLCIENCIAS”; CORMAGDALENA y Asignación para la PAZ.	X	La implementación de giro a beneficiario final, eliminó el registro de la solicitud de giro por parte de los ejecutores, y en adelante todas las validaciones incluidas en Ficha de Verificación de Requisitos de giro, se efectúan automáticamente en el SPGR.
G. Trámite de Giros SGR - Funcionamiento, Fiscalización y Monitoreo	✓	No requiere modificación
H. Asignación Cupo PAC	X	El SPGR lo realiza en forma automática

Elaboración propia con base en el procedimiento publicado en el SUG.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 11

En virtud de lo establecido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y la Resolución 191 de 2020, la Subdirección de Operaciones ya no adelanta giro de recursos a las cuentas maestras de los beneficiarios de Asignaciones Directas y al Fondo de Compensación Regional. Es deber del proceso, velar porque su documentación se encuentre al día, por lo que **se recomienda** realizar la correspondiente actualización al procedimiento, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2020, se expidió normatividad que modificó sustancialmente, el manejo, control y reporte de la información referente al Sistema General de Regalías, entre otras, la Ley 2056, el Decreto 1821 y la Resolución 191 de 2020.

Al respecto, el responsable a cargo del proceso determinó la acción de mejora en aras de subsanar la situación evidenciada por la Oficina de Control Interno, así como el responsable y fecha de cumplimiento.

Para el desarrollo de esta auditoría, se definió como método de selección para la muestra objeto de verificación el denominado “muestreo no estadístico”, el cual consiste en seleccionar las transacciones más representativas del período definido como alcance. Para el caso se seleccionaron 10 transacciones correspondientes a Instrucciones de Abono a Cuenta correspondientes al FONPET – Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales y al FAE – Fondo de Ahorro y Estabilización y cinco de Asignaciones Directas.

Es preciso mencionar que el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías y es el mismo aplicativo desarrollado para que las entidades de orden nacional registren y controlen la información financiera de los recursos del Sistema General de Regalías, y los ejecutores de proyectos con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, registren la ejecución de los mismos.

Con el propósito de verificar el cumplimiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las asignaciones de distribución para cada Entidad Territorial reportadas por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, se efectuó la comparación entre la información reflejada en el aplicativo Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales - SICODIS¹ del DNP y el reporte generado en el SPGR del Ministerio de Hacienda.

Las Instrucciones de Abono a Cuenta seleccionadas para análisis, se relacionan a continuación:

4.1. GIROS AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET

Creado mediante la Ley 549 de 1999, con el objetivo de aprovisionar los recursos necesarios para cubrir el pasivo pensional. Los recursos de este fondo provienen de las Entidades Territoriales y de la Nación y son administrados por el Ministerio de Hacienda por medio de patrimonios autónomos manejados por fiduciarias y fondos de pensiones.

El artículo 361 de la Constitución Política, estableció como un concepto de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías, el ahorro pensional territorial, al cual una vez aplicados los porcentajes de distribución detallados en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, se le destinara el remanente, en todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos. El Acto Legislativo 4 de 2017 definió que “cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará

¹ Reporte DNP: Anexo 1. IAC Distribución entre beneficiarios SGR 2021-2022 Sistema General de Regalías.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 11

los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Con el propósito de verificar que la información reportada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP es concordante con la registrada en el Sistema General de Regalías y que los giros efectuados al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales – FONPET fueron realizados oportunamente, se seleccionaron 5 transacciones por valor de \$8.384.391.685.

El resultado de la anterior prueba se expone a continuación:

Tabla 2.: Giros efectuados al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales - FONPET

Número consecutivo transacción	Nombre Entidad Territorial	Valor de la Instrucción de Abono en Cuenta	Valor asignado distribución SICODIS - DNP	Valor Distribuido según reporte consolidado de pagos SPGR - Subdirección de Operaciones - MHCP	Diferencia
1721	Bogotá D.C.	615.522.433.103	1.948.452.031	1.948.452.031	0
1221	Bogotá D.C.	611.805.572.691	1.936.686.214	1.936.686.214	0
621	Bogotá D.C.	489.347.838.510	1.549.043.120	1.549.043.120	0
521	Bogotá D.C.	478.588.414.514	1.514.983.887	1.514.983.887	0
821	Bogotá D.C.	453.392.771.294	1.435.226.433	1.435.226.433	0

Fuente: Información obtenida de los aplicativos SICODIS del DNP y SPGR del MHCP.

Con relación a los giros realizados al FONPET, la Subdirección de Operaciones diseñó una base de datos “Archivo control y validación – FONPET” la cual le permite al área, controlar y validar las operaciones realizadas.

El giro al FONPET, se formaliza mediante el envío de un oficio de la Subdirección de Operaciones a la Unidad de Gestión del FONPET, que contiene la distribución del valor girado por fondo administrado, junto con el archivo encriptado que contiene la información de la distribución por participe, siendo el plazo máximo para su envío el día trece hábil de cada mes.

Adicionalmente, se verificó la comunicación 20214310731791 de julio 15 de 2021, mediante la cual, el DNP le remite al Ministro de Hacienda y Crédito Público, la Instrucción de Abono en Cuenta – Ingresos junio 2021 – Cuenta Única del Sistema General de Regalías (SGR) con la distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto.

El resultado de la revisión fue satisfactorio, en razón a que no se presentan diferencias entre las dos fuentes de información.

4.2. GIROS AL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN - FAE

El FAE es un fondo que promueve la estabilidad fiscal y macroeconómica a través de los principios de ahorro y estabilización, contribuyendo con la distribución equitativa de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

El Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE del Sistema General de Regalías - SGR fue creado el 18 de julio de 2011 mediante los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia (Acto

 El emprendimiento es de todos Ministerio de Hacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	6 de 11

Legislativo 05 de 2011). El artículo 361 definió la distribución de los ingresos del SGR y específicamente determinó que una vez aplicados los porcentajes de distribución detallados en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, se le destinará el remanente, en todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos.

Su objeto es estabilizar (componente de estabilización) la inversión cuando los recursos sean más escasos y mantendrá estable el gasto público a través del tiempo (componente de ahorro) como contribución al principio de equidad intergeneracional, promoviendo el carácter contra cíclico de la política económica logrando que proyectos regionales amparados por los ingresos por regalías no sean sometidos a ajustes significativos.

Con el propósito de constatar que la información reportada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP es concordante con la contabilizada en el Sistema General de Regalías y que los giros efectuados al Fondo de Ahorro y Estabilización – FAE fueron realizados oportunamente, se seleccionaron 5 transacciones por valor de \$6.614.119.766.

El resultado de la anterior prueba se expone a continuación:

Tabla 3.: Giros efectuados al Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE

Cifras en pesos

Número consecutivo transacción	Nombre Entidad Territorial	Valor de la Instrucción de Abono en Cuenta	Valor asignado distribución SICODIS - DNP	Valor Distribuido según reporte consolidado de pagos SPGR - Subdirección de Operaciones - MHCP	Diferencia
1721	Meta	615.522.433.103	1.537.057.854	1.537.057.854	0
1221	Meta	611.805.572.691	1.527.776.260	1.527.776.260	0
621	Meta	489.347.838.510	1.221.979.733	1.221.979.733	0
521	Meta	478.588.414.514	1.195.111.733	1.195.111.733	0
821	Meta	453.392.771.294	1.132.194.186	1.132.194.186	0

Fuente: Información obtenida de los aplicativos SICODIS del DNP y SPGR del MHCP.

Como resultado de la prueba de comparación entre la información contable registrada en las cuentas del Sistema General de Regalías frente a las Instrucciones de Abono en Cuenta – IAC remitidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, se observó que los valores son concordantes.

De conformidad con lo anterior, es conveniente señalar que las operaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público referente a los giros del Sistema General de Regalías, están debidamente respaldadas en documentos que permiten que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación.

4.3. CALCULO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ASIGNACIONES DIRECTAS EN LA CUENTA UNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

En virtud del artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, puede invertir los excedentes transitorios de

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	7 de 11

liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías, en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

La misma normatividad señaló que *“los rendimientos financieros obtenidos por la inversión o manejo de dichos recursos, desde su recaudo hasta su giro, forman parte del Sistema y se destinarán a las finalidades asignadas en el artículo 22”*; sin embargo, lo anterior no aplica para los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, los cuales no hacen parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías, éstos deben destinarse a las mismas finalidades establecidas por la Constitución Política y la presente Ley por lo que se incorporarán al Presupuesto del Sistema General de Regalías, cada seis meses, mediante acto administrativo, previo a la distribución del Departamento Nacional de Planeación².

Adicionalmente a los rendimientos financieros generados a partir de los recursos de asignaciones directas en la CUN del SGR, el Decreto 1821 de 2020 también dispuso en su artículo 2.2.2.1.3. que: *Los rendimientos financieros que no se generen en la Cuenta Única del Sistema, por concepto de Asignaciones Directas, deberán reintegrarse trimestralmente a la Cuenta Única del Sistema, para ser incorporados cada seis meses, mediante acto administrativo, a la entidad territorial que les dio origen.*

En consecuencia, se hace necesario calcular y reconocer mensualmente a los beneficiarios de asignaciones directas, los rendimientos financieros generados por la permanencia en la Cuenta Única del SGR.

De acuerdo con el seguimiento efectuado, **se observó** que este proceso se está realizando en forma manual por parte del Grupo de Regalías de la Subdirección de Operaciones, mediante la elaboración de una matriz en Excel, para el registro de los valores distribuidos mediante Instrucción en Abono en Cuenta, los giros, reintegros y pagos no exitosos, con cargo a los recursos comprendidos como “Asignaciones Directas”; hasta el cálculo del saldo diario por entidad beneficiaria.

Es importante señalar que, para el reconocimiento de rendimientos financieros de Asignaciones Directas, se incluyen los valores distribuidos por entidad territorial para cada uno de los siguientes conceptos:

- Asignaciones Directas
- Asignaciones Directas Anticipadas
- Asignaciones Directas - Gestión del Riesgo y Adaptación del Cambio Climático
- Asignaciones Directas Diferendos Limítrofes
- Decretos Legislativos 574 y 798 de 2020 - Asignaciones Directas Oro Chatarra

El Grupo de Regalías de la Subdirección de Operaciones, debe remitir mensualmente, un archivo de Excel con el saldo diario por Asignaciones Directas a la Subdirección de Tesorería para que realice el cálculo de rendimientos.

² Artículo 152 y Artículo 2.2.2.1.1 - Decreto 1821 de 2020.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	8 de 11

Con el propósito de verificar la composición de los saldos, así como el resultado obtenido en el proceso, la OCI seleccionó cinco entidades territoriales y efectuó el re-cálculo correspondiente del valor reportado e incorporado mediante Decreto, así:

Tabla 4.: Distribución de Asignaciones Directas

Cifras en pesos

Código DANE	NIT	Tercero	Valor reportado Grupo Regalías
11001	899999061	Bogotá D.C.	198.023.951
44035	839000360	Municipio de Albania - Guajira	143.199.128
68000	890201235	Departamento de Santander	695.531.821
68689	800099829	Municipio de San Vicente de Chucurí - Santander	142.302.603
76000	890399029	Departamento del Valle del Cauca	85.317.367
Total			1.264.374.870
Valor re-cálculo efectuado por la OCI			1.264.374.870
Diferencia			0

Si bien es cierto que no se presentaron diferencias entre las cifras reportadas por el Grupo de Regalías de la Subdirección de Operaciones y el valor del re-cálculo efectuado por la Oficina de Control Interno, realizar este procedimiento de forma manual para establecer el saldo del capital diario por entidad beneficiaria de asignaciones directas y reconocer los rendimientos financieros obtenidos durante su permanencia en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, genera la probabilidad de que se materialicen riesgos como errores en el registro de la información o inadecuado uso de la misma, los cuales no serían detectados oportunamente.

Se recomienda que este proceso sea realizado en forma automática a través del aplicativo SPGR, de manera que el sistema controle la fuente de la información, la tasa de rendimiento y el beneficiario de asignaciones directas, toda vez que estos valores son incorporados cada seis meses como una disponibilidad en caja para 918 entidades y en caso de cometer un error en el proceso manual no hay forma de modificarlo.

Aunado a lo anterior, esta actividad no se encuentra documentada en un procedimiento específico para su realización, y es desarrollada por un solo funcionario del área, quien maneja toda la información y no cuenta con un par alterno.

Por lo anterior, se recomienda, que el área documente en forma detallada el proceso y se transfiera el conocimiento del mismo, mientras se realiza el desarrollo de la funcionalidad en el aplicativo SPGR.

De acuerdo con el seguimiento efectuado, se evidenció que el Grupo de Regalías de la Subdirección de Operaciones ha realizado la gestión de solicitar al Administrador del SPGR, la implementación de la funcionalidad para el cálculo de los rendimientos. El 19 de noviembre de 2019 se efectuó reunión con el Administrador del Sistema, en la cual se definió que se efectuaría el desarrollo y se ajustaría en el aplicativo la funcionalidad a partir de enero de 2021, sin embargo hasta el 14 de abril de 2021, la Administración del SPGR dio respuesta al requerimiento presentado e informó que entregarían una transacción que consistía únicamente en cargar desde un archivo plano generado manualmente el valor del rendimiento calculado por la Subdirección de Tesorería. Lo anterior no correspondía a lo solicitado por el Grupo de Regalías ni garantizaba la transparencia y control de la información, razón por la cual no fue aceptada por la Subdirección de Operaciones

 El emprendimiento es de todos Ministerio de Hacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	9 de 11

y se elevó nuevamente solicitud el 14 de abril y en mayo nuevamente, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

5. OBSERVACIONES EN EL SMGI

Como resultado del trabajo desarrollado surgieron oportunidades de mejora y dos observaciones para la que el auditado definió las acciones para subsanarlas, las cuales incluirá la Oficina de Control Interno en el Módulo de Mejoras del Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral [SMGI].

Dichas acciones serán objeto de un seguimiento posterior por parte de esta Oficina, así como, las gestiones adelantadas para aquellos temas identificados como oportunidades de mejora.

Tabla 14. Observaciones expuestas como resultado de la Auditoría

No.	Observación	Acción	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	El procedimiento Mis.3.5.Pro.70 Giros del Sistema General de Regalías (SGR) a la fecha de esta auditoría se encuentran desactualizados. Esta situación genera que la documentación de los procesos no refleje la realidad de la operación ni el cumplimiento de la normatividad generada para el Sistema General de Regalías por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, dificulta la comprensión de la información financiera a los diferentes usuarios de la misma.	Actualizar la política y el procedimiento Mis.3.5.Pro.70 Giros del Sistema General de Regalías (SGR), ajustándolos a lo establecido en la normatividad vigente para el SGR.	Martha Lucía Rodríguez-Asesor Grupo SGR	31 de octubre 2021
2	El procedimiento para el cálculo de rendimientos financieros de asignaciones directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías se realiza de forma manual generando la probabilidad de que se materialicen riesgos como errores en el registro de la información o inadecuado uso de la misma, los cuales no serían detectados oportunamente. Esta actividad no se encuentra documentada en un procedimiento específico para su realización, y es desarrollada por un solo funcionario del área, quien maneja toda la información y no cuenta con un par alterno.	Documentar el desarrollo de las actividades que se realizan para el cálculo de los rendimientos y transferir el conocimiento del mismo, mientras se realiza la implementación de la funcionalidad en el aplicativo SPGR. Reiterar las acciones administrativas pertinentes para elevar ante la Administrador del SPGR la solicitud de parametrización y desarrollo de la funcionalidad en el aplicativo, respecto del cálculo de rendimientos financieros de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR.	Martha Lucía Rodríguez-Asesor Grupo SGR	31 de octubre 2021

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	10 de 11

6. CONCLUSIONES

En términos generales, se evidenció la aplicación de controles por parte del Grupo de Regalías de la Subdirección de Operaciones con relación al manejo de los Giros del Sistema General de Regalías (SGR), su adecuado registro y reporte, lo cual permitió que la información seleccionada para esta auditoría, fueran razonable; sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora que se requiere del análisis y formulación de acciones por parte del responsable del tema. En relación a las verificaciones efectuadas a las cuentas contables, se concluye lo siguiente:

Tabla 16. Observaciones emitidas en informes anteriores

Ítem Informe	Tema	Conclusiones
	Políticas de Operación para el giro de recursos del SGR y Mis.3.5.Pro.70 Giros del Sistema General de Regalías (SGR) de la Subdirección de Operaciones.	El procedimiento tiene como fecha de última actualización el 8 de febrero de 2019 y a la fecha de esta auditoría se encuentra desactualizado. Lo anterior genera que la documentación de los procesos no refleje la realidad de la operación ni el cumplimiento de la normatividad vigente para el Sistema General de Regalías. Así mismo, dificulta la comprensión de la información financiera a los diferentes usuarios de la misma. Se recomendó realizar la actualización del procedimiento y El Grupo de Regalías de la Subdirección de Operaciones formuló la respectiva acción de mejora, responsable y fecha de cumplimiento para formalizar el plan de mejora en la herramienta de gestión SMGI.
4.1	Giros al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET	Se constató que la información reportada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP es concordante con la contabilizada en el Sistema General de Regalías y que los giros efectuados al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales – FONPET fueron realizados oportunamente.
4.2	Giros al Fondo de Ahorro y Estabilización – FAE.	Como resultado de la comparación entre la información contable registrada en las cuentas del Sistema General de Regalías frente a las Instrucciones de Abono en Cuenta – IAC remitidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, se observó que los valores son concordantes.
4.3	Calculo de Rendimientos Financieros de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías	El procedimiento para el cálculo de rendimientos financieros de asignaciones directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías se realiza de forma manual generando la probabilidad de que se materialicen riesgos como errores en el registro de la información o inadecuado uso de la misma, los cuales no serían detectados oportunamente. Esta actividad no se encuentra documentada en un procedimiento específico para su realización, y es desarrollada por un solo funcionario del área, quien maneja toda la información y no cuenta con un par alterno. Se recomendó reiterar las acciones administrativas pertinentes para elevar ante la Administrador del SPGR la solicitud de parametrización y desarrollo de la funcionalidad en el aplicativo, respecto del cálculo de rendimientos financieros de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR. Así mismo, se recomendó documentar el desarrollo de las actividades que se realizan para el cálculo de los rendimientos y

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	11 de 11

transferir el conocimiento de este, mientras se realiza la implementación de la funcionalidad en el aplicativo SPGR.

El Grupo de Regalías de la Subdirección de Operaciones formuló la respectiva acción de mejora, responsable y fecha de cumplimiento para formalizar el plan de mejora en la herramienta de gestión SMGI.

NOTAS:

Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

Los procedimientos de revisión se realizaron sobre unas muestras evaluadas, por lo cual, en el momento de las verificaciones indicadas, se recomienda considerar la revisión de los posibles efectos sobre el total del universo.

FIRMA CONTRATISTA:

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR